



## Metodología para la asignación y la valoración de los expedientes de las y los candidatos a integrar la terna para el nombramiento del Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa

Todos los expedientes serán revisados por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (en adelante CPC), de manera exhaustiva, para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción de Sinaloa como por los Criterios de Valoración para integrar la terna para el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

### **Requisitos de ley:**

1. Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
10. No ser secretario o subsecretario de Estado o de alguna dependencia nacional, ni Fiscal General del Estado, Gobernador, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o Consejero de la Judicatura del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.



Para constatar el cumplimiento de los requisitos, el CPC valorará cada uno de los documentos probatorios entregados por las y los aspirantes, a partir de un criterio binario (sí/no). Solo a aquellos que cumplan con todos los requisitos se les abrirá un expediente individual y podrán participar en el proceso de selección.

**Documentos probatorios:**

1. Carta de postulación por sí o por las instituciones u organizaciones que realizan la propuesta;
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
3. Curriculum vitae que exponga su experiencia profesional con especial énfasis en los temas objeto de la presente Convocatoria;
4. Una exposición de motivos de hasta cinco cuartillas y 1.5 de interlineado, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia la/o califica para el cargo de Secretaria/o Técnica/o;
5. Acta de nacimiento certificada con antigüedad máxima de tres meses anteriores a la emisión de la Convocatoria;
6. Copia certificada del título profesional con antigüedad máxima de tres meses anteriores a la emisión de la Convocatoria;
7. Copia simple de la documentación que acredite y justifique la experiencia y los conocimientos expuestos en el curriculum;
8. Carta de no antecedentes penales con antigüedad máxima de tres meses anteriores a la emisión de la Convocatoria;
9. Copia simple de la credencial de elector (anverso y reverso) o pasaporte vigente;
10. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
  - No haber sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria.
  - No haber ocupado el cargo de Secretaria/o o subsecretaria/o de Estado o de alguna dependencia nacional, ni Fiscal General del Estado, Gobernador o Gobernadora, Magistrada/o del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o Consejera/o de la Judicatura del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
  - Aceptar los términos de la presente Convocatoria; y



## 11. Las declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal.

Los documentos que entreguen los candidatos serán tratados con el carácter de confidenciales.

### **Criterios de valoración**

A cada uno de los candidatos se les evaluará conforme con los cuatro criterios siguientes, en una escala de 1 a 4, donde:

1. es suficiente
2. es satisfactorio
3. es bueno
4. es muy bueno

#### **1. CRITERIO: Experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción**

Para valorar la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de las y los aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

Para este efecto entenderemos por:

**Transparencia:** se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

**Evaluación:** son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir —cualitativa o cuantitativamente— los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

**Fiscalización:** es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las



dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

**Rendición de cuentas:** se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

**Combate a la corrupción:** se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

## **2. CRITERIO: Integridad, objetividad, autonomía e independencia**

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su integridad, objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, el Comité verificará la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto de los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros, la declaración de intereses.

## **3. CRITERIO: Conocimientos sobre las siguientes áreas**

- I. Experiencia o conocimiento en la elaboración de anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales;
- II. Experiencia o conocimientos en evaluación de políticas integrales;
- III. Experiencia o conocimiento en la preparación de los proyectos de calendario de trabajo;
- IV. Experiencia en elaboración de anteproyectos de informe;
- V. Experiencia en elaboración de estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos;
- VI. Experiencia en manejo de plataformas digitales; y
- VII. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;



Todos los expedientes serán discutidos por el Comité de Participación Ciudadana en Pleno, y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente.

En caso de presentarse un posible conflicto de interés, el CPC resolverá lo conducente para que la evaluación quede al margen del conflicto.

El método de asignación de los expedientes entre los integrantes del CPC se realizará conforme al orden alfabético (por primer apellido), de la lista de aspirantes.

#### **4. CRITERIO: Entrevista**

Los candidatos serán convocados a una entrevista con el Pleno del CPC, con el fin de conocer su visión sobre el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, y sus conocimientos respecto de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

A través de la entrevista el CPC busca también conocer el perfil y reforzar la valoración sobre la trayectoria profesional del candidato.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine el Comité de Participación Ciudadana y serán públicas, toda vez que serán transmitidas a través de FaceBook.

El formato de la entrevista será el siguiente:

- La candidato o candidato tendrá 10 minutos para que exponga:
  - a) Su visión respecto a los retos que enfrentará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: sus expectativas de corto plazo y necesidades de largo plazo;
  - b) Las razones por las que considera ser un candidato idóneo para integrar la terna para el nombramiento de Secretario Técnico; y
  - c) Los rasgos de su carácter que contribuirían a lograr los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.
  
- Posteriormente, los miembros del CPC podrán realizar preguntas específicas hasta por 30 minutos adicionales en torno a los siguientes temas:
  - a) Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva;
  - b) Visión de la estructura organizativa y retos de la Secretaría Ejecutiva;
  - c) Capacidad para diseñar estrategias y cumplir los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción;
  - d) Claridad y visión sobre el papel de la Secretaría Ejecutiva y su relación con el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
  - e) Estructura lógica del pensamiento y capacidad para tomar decisiones e implementarlas; y
  - f) Liderazgo y capacidades de comunicación.



### **Selección de la terna**

El puntaje total obtenido por cada candidato será el resultado del promedio simple de todos los criterios de evaluación.

La decisión del CPC respecto de la conformación de la terna para el nombramiento del Secretario Técnico, que se hará pública.